

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **Luis Alberto Otárola Peñaranda**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 28 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI**, a quien en adelante se le denominará la **DIRESAU** con domicilio real y procesal Calle Jr. Agustín Caúper N°225, Callería, Ucayali, debidamente representado por su Director Regional de Salud, el Dr. **Pacífico Cosme Tacanga López**, identificado con DN N° 17886980 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0016 - 2015 - GRU - P, de fecha 02 de Enero del 2015 en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de Febrero de 2013, **DEVIDA** y la **DIRESAU** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, mediante el financiamiento de la actividad a "Intervención Terapéutica de Rehabilitación Personas con Adicción a Drogas", en el marco del Programa Presupuestal: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Con el fin de dar continuidad a la precitada actividad en el ejercicio fiscal 2014, las partes convinieron en alinear los productos y las actividades con el diseño del programa e incorporar actividades priorizadas para su ejecución mediante la suscripción de una adenda.

Para el año fiscal 2015, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando N°637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad de la Actividad "Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

En aplicación de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a realizar una revisión y rediseño del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, modificándose la denominación del producto "**Población general atendida en adicciones por consumo de drogas**" por la de "**Población atendida en adicciones por consumo de drogas**", precisándose que dicha modificación no ha abarcado la denominación de la actividad ni las tareas, objetivos y finalidad del producto original, los cuales se mantienen inalterables.

Por esta razón, resulta necesario que las partes procedan a suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 04 de febrero de 2013 con el fin de introducir las precisiones y modificaciones señaladas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 04 de febrero de 2013 suscrito entre las partes, la presente adenda tiene siguiente objeto:



C. DELGADO



C. DELGADO



H. YAIPEN



Mra. Pacífica Tacanga López

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

PL. INGA



N. MOSQUERA



1. Precisar el cambio de denominación del producto consignado en el precitado convenio en el ámbito de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" aprobada por la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional la actividad priorizada "Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas" y su marco presupuestal para su ejecución en el ejercicio 2015.

CLÁUSULA TERCERA: PRIORIZACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- 3.1 Precisar que la denominación del producto "Población general atendida en adicciones por consumo de drogas" ha sido modificada por la de "Población atendida en adicciones por consumo de drogas", manteniéndose inalterables la denominación de la actividad, las tareas, objetivos y finalidad del producto establecidos en la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 04 de febrero del 2013 y su adenda.
- 3.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 04 de febrero del 2013, la actividad priorizada para la **DIRESAU** así como su marco presupuestal a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

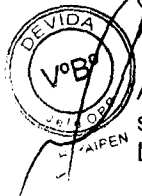
Programa Presupuestal:	Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Producto:	"Población atendida en adicciones por consumo de drogas"
Actividad:	"Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas"
Presupuesto Total:	Ascendente a S/. 190,000.00 (Ciento noventa mil y 00/100 Nuevos Soles), producto de asignación directa.

La **DIRESAU** remitirá a **DEVIDA** el POA de la actividad señalado, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **DIRESAU** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de ENERO del 2015.



Sr. LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA
 Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
 DEVIDA

Sr. PACIFICO COSME TACANGA LOPEZ
 Director General
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

"Lineamientos para la suscripción de Convenio y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados de DEVIDA"

Anexo N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DEVIDA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI 2015

CONCEPTO		SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora.		
1.1	Nombre del Titular de la entidad ejecutora		
1.2	Domicilio Legal	X	
1.3	Documento de Identidad		
1.4	Resolución de Designación		
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio		
3	Creacion y finalidad de la Entidad Ejecutora	X	
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente	X	
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos. Concordante con lo asignado en el PP correspondiente.	X	
6	Adenda Conforme	X	

Leyenda:

1	El monitoreador: llena la ficha de conformidad
2	Colocar una (x) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
3	Convenio conforme : si cumple con 4 criterios

Abog. Greisy Jones Lopez

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/ Especialista PP :

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Laura E. Mantilla Seijas
Jefa (e) Oficina Zonal Pucallpa

29/01/2015

V.ºB.º

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CLAUDETTE KATERINA DELGADO LLANOS

Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL V.ºB.º
Responsable Técnica del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas

Perú L. Inge Zapate

Nombre Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PL/VNBA